

LA ESPERANZA,

PERIODICO DE LA TARDE

POLÍTICO, RELIGIOSO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS Á ESCEPCION DE LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes. 12 rs.
En las Provincias por id., franco de porte. . . 16
En Ultramar y el Extranjero, por trimestre. . 86

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID en la Redaccion, calle de los Jardines núm. 20 cuarto principal; y en las librerías de D. Juan Sanz, calle de Carretas, y de Villa, plazuela de Santo Domingo.
En las PROVINCIAS en las principales librerías; y por medio de libranza tomada en cualquiera estafeta ó administracion de Correos á favor de la administracion del periódico, abonando el descuento del jiro y remitiendo aquella en carta á dicha oficina.
En el EXTRANJERO Bayona, librería de Le Mathe; Burdeos, redaccion del Correo de la Jironda; Paris, lib. de la Moda, y de la Gaceta de Francia, rue du Doyenné, núm. 12, place du Carrousel; Londres, id. del True-Tablet; Roma, Pietro Merle, via del Corso núm. 348.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á medio real linea los primeros, y á cuatro reales los últimos.
Toda comunicacion á la administracion debe venir franca de porte sin cuyo requisito no se admitirá.
Se darán suplementos cuando lo ecsijan las circunstancias.

PARTE POLITICA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Escmo. Sr.: Con esta fecha se ha dignado S. M. la Reina espedir el Real decreto siguiente:

«Descando dar una prueba de lo gratos que me han sido los servicios prestados á mi trono constitucional por D. Gaspar de Aguilera y Contreras, caballero de la órden militar de Calatrava, individuo de mi Consejo, primer secretario de la embajada y encargado de negocios cerca de S. M. el Rey de los franceses, vengo en concederle merced de título de Castilla con la denominacion de marqués de Benalúa para sí, sus hijos y sucesores.»

De Real órden lo comunico á V. E. á los fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1844. — Luis Mayans. — Sr. ministro de Estado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Escmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que el brigadier D. José Lemery sea dado de baja en el ejército y cesonerado de su empleo, honores y condecoraciones, sin perjuicio de las penas en que hubiese incurrido por el delito de desercion á pais extranjero.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1844. — Narvaez. — Sr. intendente general militar.

LA ESPERANZA.

MADRID 15 DE NOVIEMBRE.

Reforma de la Constitucion.

ARTÍCULO SESTO.

Vamos á concluir el ecsámen del título primero del proyecto que ocupa á la Cámara de los diputados, fijándonos particularmente en sus artículos 4.º y 11. Mucho pudiera decirse sobre algunos otros, que contenidos en una ley fundamental, de que debieran eliminarse, son y no pueden dejar de ser vagos; ellos son ademas inútiles cuando las disposiciones secundarias no los hacen efectivos en los casos correspondientes. Algo tambien pudiera objetarse en vista de la jeneralidad con que en el 6.º se obliga á todo español á defender la patria con las armas cuando sea llamado por la ley; mandato cuya observancia se percibe á primera vista que no puede lograrse con la amplitud con que se intima. Pero no nos es posible detenernos en esta polémica cuando llaman nuestra atencion materias mas importantes.

El artículo 4.º de la Constitucion de 1837 dice: «Unos mismos códigos rejirán en toda la monarquía, y en ellos no se establecerá mas que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales.» Convenimos en que es de apetecer que en

todas las provincias de España haya una lejislacion absolutamente uniforme: pero al mismo tiempo somos de opinion que algunos paises deben conservar, por mas ó menos tiempo, sus fueros especiales. Por ejemplo, las provincias Vascongadas y Navarra tienen un derecho á que con cierta latitud se les mantengan los suyos, porque asi se ha pactado en una estipulacion solemne; y aquellas leyes, por otra parte, no deben derogarse sin preparar con prudencia y á fuerza de tiempo la opinion, y sobre todo, sin ofrecerles un buen sistema de leyes jenerales en que sean atendidas completamente las necesidades públicas. Asi que la primera parte del artículo 4.º de la Constitucion, debiera á nuestro juicio suprimirse para arreglar sin trabas y como lo ecsijan las circunstancias, la lejislacion del reino.

En cuanto á reducir el número de jurisdicciones privilegiadas, estamos acordes (y ¿quién no lo está?) con el pensamiento de los que formaron la Constitucion; sin embargo no creemos pueda realizarse en mucho tiempo: asi es que le hemos visto conservarse como un mero proyecto, como una letra muerta desde 1837 acá. ¿A qué escribir en una ley providencias que no es posible reducir inmediatamente á la práctica? Debiera pues borrararse tambien esta parte del artículo.

El gobierno propone se establezca en la reforma «que los eclesiásticos y militares sigan disfrutando de su fuero especial, en los términos que las leyes determinan ó en adelante determinaren.» La comision del Congreso ha reducido el artículo 4.º á lo siguiente: «Unos mismos códigos rejirán en toda la monarquía.» Creemos que en el caso de conservar de uno ú otro modo el artículo de que se trata, no debiera dejar de consignarse en él la esencion tan justamente acordada al clero. No basta que nos diga la comision que queda bajo el apoyo de las leyes secundarias. En tiempos en que tan facilmente se atacan los derechos mas sagrados y hay manía de proscribir toda clase de privilegios; en tiempos en que el sacerdocio es víctima de tantos y tan injustos despojos: ¿no es prudente, no es necesario alejar todo recelo de que se invada el beneficio del fuero dispensado á los clérigos por razones poderosísimas, fundadas en lo sagrado de su carácter y hasta cierto punto en las disposiciones del divino instituidor de la Iglesia? ¿no es prudente para este fin hacer expresion, en la ley constitucional de la monarquía, de aquella esencion, y confirmarla de un modo inequivoco y solemne? Creemos que la supresion del párrafo propuesto á este intento por el gabinete, sujerirá descon-

fianzas á que no ~~debería~~ ~~caída~~ en un pais católico; y que para evitarlas, es no solo conveniente sino casi indispensable adoptar en este punto el pensamiento del gobierno.

En cuanto al fuero militar, juzgamos tambien muy oportuno que se estampe en la Constitucion, una vez que es tan racional su establecimiento y tan necesaria su conservacion, por motivos que estan al alcance de toda persona medianamente ilustrada.

Pasando ahora á hablar sobre el artículo 11 no podemos menos de repetir que si la relijion es en todos los paises el fundamento de la sociedad, en España es un sentimiento tan arraigado, tan profundo y jeneral, que es imposible luchar con él sin luchar al mismo tiempo con la sociedad á quien comunica su vida. Es preciso tener siempre presente que en las naciones hay un vínculo comun, un principio universal, una idea si se quiere, fundadora, de la cual no se puede prescindir en ninguna ocasion de aquellas en que se trata de poner la mano en las leyes fundamentales de un pueblo. En España ese principio nacional y organizador, ese vínculo que ligando entre sí todas las diversas partes de que se compone este gran pueblo, ha hecho de él una nacion fuerte, compacta y robusta, es la relijion católica, apostólica, romana, ley fundamental de la monarquía desde el reinado del piadoso Recaredo. Tan encarnado está, digámoslo asi, el principio católico en nuestra sociedad, que no solo ha sobrevivido á nuestras luchas, que han sido largas y portuadas desde muchos siglos hace, sino que ha servido de bandera á los españoles para defender su nacionalidad, sus derechos y su territorio contra los que pensaron un día en su violenta usurpacion.

Creemos que bastan estas ligeras indicaciones para que el Congreso medite la importancia y la necesidad, no solamente de que se consigne en el nuevo código que la relijion de los españoles es la católica, apostólica, romana, sino de que se añadan ademas las palabras que añadia al mismo artículo la Constitucion de 1812.

Si en la Constitucion reformada debe consignarse todo lo que sea fundamental é inmutable, no llegamos á comprender por qué no añade la comision al artículo 11 «que se prohíbe el ejercicio de todo culto que no sea el católico.» Creemos tan adelantada la civilizacion y los buenos estudios, que reputamos como un anacronismo el detenernos á ecsaminar las ventajas, la utilidad y la necesidad imprescindible de la unidad relijiosa, especialmente en un pais como el nuestro, en

FOLLETTIN.

EL JITANO.

Traduccion del original inglés (1).

CAPITULO XVII.

Nada nos demuestra tanto la ceguedad en que vivimos, como la constante falacia de nuestros cálculos en los mas pequeños acontecimientos en que no tenemos poder ilimitado y personal. Una simple carta que recibamos de letra conocida, antes de romper el sello, la imaginacion nos anticipa ya su contenido; y cuando la leemos nos encontramos que es diametralmente opuesto á nuestra esperanza.

Conforme marchaba lord Dewry á la pieza donde dijo que le esperase el coronel Manners, se le ocurrió al momento esta idea: Viene á darme satisfaccion por su conducta, en cuyo caso le trataré con desprecio; ó á proponerme lo que en tales casos cumple á un caballero. ¡Ojalá que sea lo último, y entonces tengo motivo para ecsijir de Eduardo su ruptura con él.

Abrió en esto la puerta del salon en cuyo centro estaba esperando Manners con botas de montar y espuelas, y empolvado del camino; pero con ese aire de finura, distincion y elegancia que indicaba su carácter.

—Mylord, dijo al entrar el Par; me veo obligado contra mi voluntad á meterme en vuestra casa, interrumpiéndos en hora tan incómoda; pero el negocio que me trae no admite dilacion.

—No caigo, caballero, respondió el baron á speramente, qué especie de negocio pueda mediar entre los dos, despues de nuestra última entrevista, cuando creísteis mas prudente....

—Mylord, dijo Manners cortando la alusion, por no añadir mas pena á la que motivaba su visita; mi actual comision es del todo independiente de lo pasado, y siento en el alma nuestra desagradable ocurrencia.

—Caballero, vuestra expresion de sentimiento, respondió el Par, por mas que se use en tales casos, viene ya muy tarde, pero á vuestro negocio. Nada de interrupciones. ¿Qué tenéis que mandarme? porque cuanto antes sea, mejor.

Manners aguantó con paciencia la pertinacia y rudeza de lord Dewry, en consideracion á sus años y á su desgracia.—Mylord, le dijo, vengo á veros como á uno de los principales majistrados de este condado, en vuestra calidad de lord lugarteniente....

—Me parece, interrumpió el Par, que debísteis haber acudido á otro majistrado, á quien vuestra presencia fuera mas grata.

—Asi pude haberlo hecho. mylord, replicó Manners; si el asunto que me trae no os interesara tan inmediatamente; y aunque ya de antemano he escrito al mas próximo juez de paz, Mr. Arden, segun me han dicho, me ha parecido justo venir en persona á pedir vuestra cooperacion á las medidas que hemos tomado.

Manners observó un cambio de expresion y alguna palidez en el semblante de su oyente, creyendo que el primer paso estaba dado para comunicarle las malas noticias. Sin embargo lord Dewry replicó de un modo que parecia forzar cuanto antes la comunicacion.—Puedo preguntaros, caballero, dijo en tono grave pero menos amargo que el anterior; cómo en un asunto de importancia para mí, no viene mi hijo, encargándose de él una persona estraña, que nada tiene que ver conmigo.

—Porque vuestro hijo está imposibilitado de hacerlo, mylord, por el hecho de hallarse ausente de Morley-House; respondió el coronel.

—¿No está en Morley-House! exclamó el Par. ¿Pues dónde ha ido?

—No puedo absolutamente daros razon, replicó Manners, porque lo ignora.

—¡Buen Dios! esto es estrordinario; prorrumpió lord Dewry algo sobrecojido, mas del tono de voz y expresion de Manners, que de cuanto habia dicho.—¡Por amor del cielo! esplicaos, caballero. ¿Dónde está mi hijo? ¿Qué es lo que traéis? ¡Sentaos, coronel, sentaos! ¿Decidme á qué venís?

Manners conoció por la agitacion del Par que debia proceder con cautelosa prudencia.

—Dispensad, mylord, ¿habéis oido hablar de un sujeto llamado Pharold, un jitano? preguntó Manners.

Embrrolláronse por un momento los pensamientos del Par, pero recobrando su imperio y calma aparente, respondió con forzada sonrisa:—Me habeis asustado por mi hijo, coronel Manners; pero me preguntais si conozco á un jitano, llamado Pharold. Sí, y á mi familia tambien la sobran motivos para conocerle....

—¿Tenéis alguna causa para suponer que quiera mal á vuestra familia? volvió á preguntar Manners.

—Si tengo, sí, exclamó lord Dewry; y fuertes razones para creer que nos profesa odio y mala voluntad, porque ya los ha demostrado, y no busca mas que ocasion para destruirnos.

—¿Detestaba particularmente á vuestro hijo, mylord? insistió Manners, sumamente interesado en la respuesta que debia ser desagradable y misteriosa.

—No, no, exclamó el Par, saltando de la silla en que estaba,

donde el catolicismo ha desplegado su actividad de un modo, por fortuna nuestra, tan admirable, que aquí todo es católico, todo se debe al catolicismo, monarquía, independencia, libertad, victorias, grandeza, hospitales, escuelas, universidades, letras... Las mismas constituyentes de Cádiz que, como se ha dicho en el Congreso, pagaron su tributo á la escuela francesa del siglo pasado, es decir, á la escuela enciclopedista que tan pocos miramientos tuvo con la religión, prohibieron espresamente en un artículo de su código el ejercicio de cualquier otro culto que no fuese el católico. Y anduvieron muy acertados aquellos legisladores. Amenazaba á España un mal gravísimo, cual era perder su independencia, su rey y su libertad; y era menester levantar un muro contra las divisiones, consagrando en la ley política el principio santo de la unidad religiosa, que sería en las crisis y lo era entonces, y lo será siempre la bandera salvadora á cuya sombra se cobijaran los que tengan valor para defender nuestros intereses amenazados. Hacia ya muchos años que la teología había dado por terminadas unas cuestiones en que el raciocinio nada dejara que desear; y las constituyentes de Cádiz, considerando esas cuestiones en su influencia sobre el orden y la estabilidad de las sociedades humanas, establecieron en su obra una necesidad apremiante, no solo en aquel tiempo en que la guerra estaba luchando con nuestras santas tradiciones y verdaderas libertades, sino hoy también; hoy que amenazan á la sociedad terribles catástrofes por nuestras divisiones políticas y discordias civiles.

El mismo Olózaga, cuya autoridad en esta materia no será sospechosa, decia al discutirse el párrafo relativo á la religión del proyecto que produjo la Constitución de 1837, ue sería la mayor, la última calamidad para el país, que penetrase la division hasta en los sentimientos religiosos. Por sabida, no debiera recordarse esta importante verdad. Cuando dos principios contrarios luchan en un pueblo, en materias religiosas especialmente, el patriotismo territorial, digámoslo así, pierde y se relaja mucho. En la guerra del protestantismo contra el catolicismo, el frances que era católico se creia mas compatriota del español católico que del frances hugonote; y este se creia mas compatriota del alemán ó del inglés protestante que de los franceses católicos. Todos los hombres de estado confiesan y reconocen hoy, que el mayor beneficio que podria hacerse á la Europa sería la reunion de todas las comuniones cristianas. ¿Cuánto mayor será este beneficio para el pueblo español? ¿Hay por ventura alguna probabilidad de que un dia se tolere en España el ejercicio de otros cultos, cuando se forma empeño en no prohibirlo en la Constitución que va á reformarse? El sentimiento católico es todavia muy fuerte y muy vivo en España; y el desconocerlo podria achacarse á malos fines que estamos muy distantes de atribuir á la comision. Por este poderoso motivo se debe dar á la religión la importancia política que tiene en la sociedad; y mas importancia y mas fuerza se le daría, consignando en la ley fundamental la prohibicion de cualquier otro culto. El catolicismo va conquistando un terreno inmenso en todos los países, al tiempo que las sectas mas ó menos acreditadas y numerosas se van retirando ante los resplandores de una civilizacion que las proscribire y anatematiza. Nosotros, hijos del catolicismo ¿por qué no hemos de prohibir que una

sierva inooble venga á disputar los respetos debidos á nuestra madre?

Se habla en el mismo artículo de la obligacion que se impone al estado de mantener el culto y clero: y sabemos que algunos celosos diputados han presentado enmiendas para que la dotacion sea decorosa é independiente. Volveremos á examinar este importante asunto cuando se discuta el proyecto de ley que trata de presentar el gobierno para asegurar aquella.

La discusion de ayer en el Congreso debió su animacion al discurso del Sr. Pacheco que salió á la defensa del jurado para los delitos de imprenta. Presentando su señoría los graves inconvenientes que han de resultar de que entiendan en los susodichos delitos los tribunales ordinarios, ó tribunales especiales creados *ad hoc*, deducia y con bastante lógica, que no habia otro remedio si no recurrir al jurado, por mas que creyese que tenia esa institucion graves inconvenientes. Al decir el Sr. Pacheco que estrañaba un ataque tan rudo á la imprenta, dado cabalmente por un Congreso cuyos individuos en su mayor parte, incluso el señor Martínez de la Rosa, deben lo que son al carácter que han tenido de escritores públicos, y como manifestase estrañeza el orador de que no hubiesen pedido la palabra algunos periodistas en contra del dictámen, la pidieron á un tiempo los Sres. Pastor Diaz, Llorente y Calderon Collantes.

El señor Galiano la habia pedido en contra, mientras se cruzaban las réplicas entre el señor Pacheco y el señor Pidal, y el fogoso tribuno de la Fontana invocó la necesidad de orden y de paz, que son los bienes de que necesita la nacion, y á cuyo logro presentaba la imprenta algunos inconvenientes. Signió en el uso de la palabra el señor Pastor Diaz, el aventajado escritor que tan sangrienta guerra hizo al poder del 1.º de setiembre, el que tantos consuelos enviaba á los emigrados en el *Correo Nacional* y el *Heraldo*. El diputado por Cáceres dijo, entre otras cosas, dos muy notables: primera, que ningun partido ha sacado tantas ventajas de la imprenta como el que se titula moderado, y es una verdad: segunda, ¿con qué armas, preguntaba, vais á combatir á la revolucion cuando asiencia al poder? y tenia mucha razon el señor Pastor Diaz. ¿O creen por ventura los actuales ministros y diputados que las cosas van á permanecer siempre en el presente estado? ¡Oh! y como se equivocan. Si otra hubiese sido la conducta del poder, si no hubiese rechazado á nuestros hombres, á los hombres consecuentes, leales y concienzudos del seno del parlamento, de modo que en la nueva Constitucion viésemos tambien nosotros nuestros principios, mas garantías de estabilidad tendria la situacion; pero así? tan rencorosa, tan esclusiva, tan fanática, no saldrá nunca de crisis ni de peligros, y arrastrará una vida pobre y convulsiva.

Porque en cuanto ha dicho el Sr. Martínez al señor Tejada, nada ha contestado á lo que el último entre otras muchas verdades asentó en el Congreso, á saber; que reformada que sea la Constitucion como el gobierno y la comision quieren, resultará que los dos partidos tendrán una Constitucion, pero la nacion ninguna. Esta situacion es mortal, por mas que los médicos que cuidan de su vida la prometan largos años de existencia.

El Sr. Sartorius respondiendo al Sr. Pastor Diaz, pronunció palabras duras contra el jurado que no ha

sido tan intenc con el periódico que dirige S. S. Respondiendo el Sr. Mayans al Sr. Pastor Diaz, dijo «que los periódicos revolucionarios nunca habian sido condenados, al paso que lo fué la *Monarquía* que hablaba con mas razon que ellos.»

Fué aprobado el dictámen de la comision por 127 votos contra 22. *J. G.*

Llamamos encarecidamente la atencion del gobierno y de cuantos diputados se interesan por la causa de la religión y la moralidad é instruccion de los pueblos, sobre la carta de Sevilla que hoy insertamos. Cuando las cuestiones del momento nos lo permitan, trataremos este asunto con toda la atencion é interés que se merece.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

Escriven de Goritz fecha 29 de octubre.

La salud de la condesa de Marnes no ha padecido mucho con las emociones del viaje y de la llegada. Mademoiselle llegó dos dias despues que su augusta tia. El Sr. conde de Chambord salió para Balbana, donde se detuvo algunos dias, y debe estar de vuelta en Froshdorf, de donde partirá á Praga viajando por Bohemia hasta fines de noviembre, época de su vuelta á Goritz.

El duque de Leuchtenberg salió el 28 de octubre para San Petersburgo y luego á Munich. Llegó el 1.º de noviembre á Berlin de paso. Lord Steward de Rothsay, embajador británico, ha ido con licencia á Inglaterra.

El príncipe de Joinville y el duque de Aumale saldrán el lunes próximo para Tolon. Ya ha tomado el camino del mediodia un furgon cargado de objetos artísticos que deben ofrecerse por el duque de Aumale á su nueva familia.

El Times publica una carta de M. Waghare, fecha en el Cairo á 18 de octubre, en la cual este ingeniero inglés escita á Mehmet-Ali con toda urgencia á construir un carril de hierro del Cairo á Suez.

El conde de Shrewsbury, uno de los grandes señores católicos de Inglaterra, hace construir á sus espensas una vasta iglesia en Cheald en el condado de Strafford, á cinco millas de su residencia de Alton-Tower. Trata de gastar 25.000 libras esterlinas en la decoracion de este edificio religioso. No para aquí la magnificencia rija del conde de Shrewsbury: ocupase tambien en la construccion de un monasterio para una orden nueva de frailes que va á establecer en Alton.

Holanda.—Un lance bastante curioso ha ocurrido entre las dos cámaras de Holanda. La segunda que es de representantes tiene la costumbre de redactar la respuesta al discurso del Trono; la transmite en seguida á la primera cámara que la acepta sin variacion alguna, y ambas se reúnen para presentarla al Rey, espresando de este modo sus sentimientos comunes. Este año la primera cámara ha rechazado la respuesta al mensaje por 14 votos contra 3; y como sus deliberaciones son secretas, la segunda cámara, que por primera vez entregó el documento á discusion pública, no puede saber de un modo oficial el motivo de su denegacion. Créese sin embargo que es un párrafo en que se emite el deseo de una reforma en la Constitucion; cuya reforma parece que comprendia á la primera cámara, la cual menos dócil á ciertas escijencias, no quiere darse por su propia mano el golpe mortal. ¿Cómo salir de este apuro? ¿Omitirán la respuesta al discurso de la Corona, ó hará cada cámara de por sí la suya aparte?

Haití.—Segun las noticias de esta ciudad, la parte de esta isla que forma la república dominica camina á su constitucion definitiva: ha reunido á sus constituyentes, escogiendo entre ellos personas ilustradas y de prestigio.

Acaba de tomar dos resoluciones que deben tener grande importancia. La primera autoriza las emigraciones en la colonia: la Carta de Haití las prohibe terminantemente: la segunda declara libre á cualquier esclavo que pise el suelo de la república; bien pronto sehan valido de esta concesion una gran porcion de esclavos de Puerto-Rico. El gobierno estaba bastante dispuesto á conceder su estradiccion al gobierno español; pero el pueblo dominicano ha manifestado su opinion contraria con tanta enjeria que ha sido preciso plegarse á ella.—Asegúrase que el proyecto de pedir á la Francia su protectorado no se verifica ya. Las tropas han ocupado ya á Samana, punto destinado antes á la guaraicion francesa.

NOTICIAS DEL REINO.

ZAMORA 12 de noviembre.

Estamos en segundas elecciones para un diputado en reemplazo del Sr. Arrazola, que por tercera ó cuarta vez ha sido elegido por nuestra provincia, sin jamás haberse dignado corresponder á los deseos de estos electores. Creo que la eleccion recaerá, con escaso notable de votos, en el Escmo. Sr. duque de Osuna.

El descontento es cada dia mayor en vista de la conducta poco conciliadora de los ministros.

Preciso es decirlo, pensó Manners. Hallamos, mylord, añadió en alta voz, un gran reguero de sangre derramada en tierra.

Lanzó el Par un jenido lastimero, y luego exclamó gritando ¡infeliz hijo mio! ¡hijo de mi alma!

Lo que pasaba en el pecho de lord Dewry durante la narracion de Manners es mas fácil de concebir que de explicar. Cada momento le producía un cambio de sensaciones; cada palabra un nuevo y diferente temor. Ahora se le figuraba que su hijo era sabedor de su crimen; luego temia que los mismos medios que adoptó para ocultarlo, pudiesen incitar al jitano á vengarse en su hijo inofensivo. Por uno de esos inexplicables misterios del corazon humano, que hace que los criminales juzguen á los demas tan malvados como ellos, creia capaz á Pharold de cualquiera atrocidad. Su alma no veia otra imájen que la del heredero de su nombre, el hijo de su amor, asesinado á sangre fria en el mismo sitio en que su propia mano perpetró el crimen de Cain... Todas sus emociones se concentraron en esta horrible idea. Quería á su hijo, le admiraba, y su cariño y su orgullo se habian unido para darle en su corazon el único lugar que no estaba árido y desolado por sus perversas pasiones; y ahora quedaba solo, aislado en el mundo. Para nada queria ya la vida; y durante un momento se entregó á la desesperacion; pero acto continuo la naturaleza recobró su fuerza vislumbrando un rayo de esperanza. Tenia sed de vengarse; y el recuerdo de que dentro de pocas horas iba Pharold á estar en su poder, fué el único consuelo que admitió su alma. Dióle el pesar su amargura, el orgullo su intencidad, y la ira su prontitud.—Me ha herido en medio del corazon, decia entre sí. Pero yo se lo arrancaré á pedacazo y sabrá lo que se levantar la mano á un hijo mio!

—¡ciertamente que no! Y qué significa esto? ¡vuestro semblante es fatal! ¿Qué hay de Eduardo, caballero? ¡Decid, por Dios! decidme, ¿dónde está mi hijo?

—Mylord, me desespera tener que repetir que lo ignoro; y precisamente para concertar los medios de descubrir su paradero, es por lo que me hallo en vuestra presencia. El salió, segun parece, á ver á este Pharold, y todavia no ha vuelto.

Al oír lord Dewry que su hijo habia tenido comunicacion con el testigo ocular de su horrendo crimen, sin reparar en la presencia del coronel, golpeóse atrozmente la cabeza, paseando con agitacion la sala y diciendo entre dientes:—¡Villano! ¡infame! ¡todo se acabó! Hasta que, viendo que le observaban, calmó sus arrebatos, aplicando su sentimiento á la desaparicion por su hijo.—Coronel Manners, dijo al fin, me aterrás y confundís. Por amor del cielo, contadme los pormenores. Algo mas ha debido suceder que una ausencia temporal y voluntaria, para escitar el temor y recelo de un militar tan acostumbrado como vos á los peligros. Tampoco mi hermana es mujer que se asusta de hagatelas. Decidme, pues, lo que ha sucedido á mi hijo, y la causa que ha mediado para esa entrevista entre él y una persona, contra quien resultan sospechas de terribles atentados, y que es, segun creo, un malvado de los mayores, capaz de aniquilar sin el menor escrúpulo la raza de sus antiguos bienhechores.

—Los datos son los siguientes, mylord, respondió Manners; pero confío en que la ausencia de vuestro hijo depende, á pesar de su estrañeza, de alguna casualidad imprevista.—Parece que esta noche pasada, De Vaux no se acostó, saliendo por la noche de Morley House adonde no habia vuelto en todo el dia. Creo que indico ayer á su prima, Mrs De Vaux, su intencion de avistarse con un jitano, llamado Pharold, que le envió una carta aquella

misma mañana; su objeto, como ya de antemano dije, fue el ir á Morley Down, donde se hallaban los jitanos, durante el dia, pero no en la noche; y su prolongada ausencia puso en cuidado, como era natural, á Mrs. Falkland y á su familia.

—Pero ¿no se han hecho averiguaciones? ¿No se han encontrado vestijos? exclamó lord Dewry tomando otro jiro sus temores.

—No se habrá perdido tiempo, es verdad? —Ni lo mas mínimo, mylord. Yo mismo he ido al lugar en que tenían su campamento, pero ya estaba levantado el rancho, y segun todas las apariencias, la misma mañana muy temprano. Lo que resulta de cierto por el testimonio del criado de Mr. De Vaux, que vino conmigo, es que algunas de las muchas señales de pisadas y huellas, esparcidas en diferentes sentidos, eran de las botas de mi pobre amigo, é inmediatas á ellas y en la misma direccion, las de otra persona, con quien sin duda estuvo hablando durante la noche.

—Y á dónde fueron á parar? exclamó el Par, cuya agitacion era espantosa; ¡hablad, caballero, por Dios! Vos lo llamais vuestro pobre amigo... algo mas habeis descubierto. ¿A dónde conducian las pisadas?... ¡Puedo aguantarlo todo, decid!

—A un promontorio elevado que domina parte del estuario, á poco mas de una milla al Oeste de Morley House, cerca de una punta de tierra, que entrando en el rio le obliga á torcer su corriente.

—Estremeciéronse todos los miembros de lord Dewry; pero haciendo un esfuerzo sobre-humano, murmuró: Proseguid caballero; oigamos lo peor.

—Por fortuna, mylord, poco mas hay que añadir á vuestra pena; en esta promontorio terminaban las huellas, pero...

—Pardese, y el baron preguntó con viveza. ¿Pero qué? ¿Qué mas visteis?

El clero sigue en el mas lastimoso abandono. No hay novedad en la frontera portuguesa. (Nuestro corresp.)

SEVILLA 7.

¿Será posible reducir al gobierno á la abolición de la ley vijente sobre capellanías colativas, que ya quizá la mitad han venido á parar á manos de mujeres, y otras personas que nunca debieran poseerlas?

No hay duda que uno de los males que mas nos afligen en materia de religión, es la falta que se va notando de sacerdotes, pues mueren y no se ordenan; estinguídas las órdenes religiosas, no queda mas recurso para formar sacerdotes que las capellanías; pues bajo esta base se preparan desde muy jóvenes con los estudios suficientes para las sagradas órdenes; y es seguro que los ministros del altar no se improvisan, como los militares por medio de una quinta.

En la católica España no son suficientes los párrocos para atender á las necesidades de los fieles; pues supongamos que en Madrid hay 25 parroquias, y cada una tiene un cura y un teniente harán bastantes 50 misas para que todos la oigan? Además, algunos de los sacerdotes puede enfermar ó inutilizarse; y entonces la falta es irreparable. En esta vasta diócesis, cuando muere el cura de una aldea, el señor gobernador no encuentra un sacerdote que enviar; el año pasado fallecieron mas de 80. Se necesitan sacerdotes para misas en despoblado, predicacion de cuaresma etc. Muchos párrocos, por ancianidad ú otras causas, están inútiles para la predicacion y necesitan otro sacerdote que lleve esta falta, por lo menos en el tiempo de cuaresma. Luego haciendo falta sacerdotes, necesario es que las capellanías vuelvan á proveerse como antes. (Correspondencia part.)

TOLESA 12.

Quando esperábamos aquí que el gobierno saliese del estado de inacción en que se halla con respecto á los pobres esclaustrados; vemos con dolor que persiste en la manía de desoir lamentos que un día han de ser muy graves á sus conciencias. En esta provincia, como en las demas, se halla esta respetable clase en el mayor abandono. Interin el escandaloso contrabando, los robos, asesinatos y apelias veránse reproducidos impunemente, como por estos contornos, donde las amonestaciones del sacerdocio son impotentes para contener las violencias de unos forajidos que roban y hieren sin distinción.

(Nuest. corresp.)

SEVILLA 10.

En la diligencia de ayer han llegado á esta capital el general D. Manuel de Medina Verdes y Cabañas, procedente de Paris, donde ha permanecido desde el convenio da Vergara.

En la misma diligencia ha llegado tambien el conde de las Navas. (D. de S.)

—El día 9 llegó á Santander un correo extraordinario despachado por el capitán general de Burgos, y al momento salieron para Santoña las dos compañías de preferencia del provincial, á que dá nombre aquella ciudad, con el comandante general de la provincia, brigadier Echaluza. Presumiéndose que Espartero y algunos descontentos quisieran probar fortuna, y apoderarse de Santoña, se ha creído oportuno reforzar aquella guarnicion con estas dos compañías.

ZARAGOZA 11.

No dejan de agitarse aunque impotentemente los revolucionarios hasta en algunos puntos fuera de esta capital; pues aqui la ciudad está tranquila y las autoridades no duermen. Al general le tienen todos respeto y miedo; porque no ignoran que sabe lo que pasa, y que sabe ejecutar lo que ofrece.

El Sr. Foronda, jefe político de Zaragoza, ha sido trasladado con igual destino á Granada. Se atribuye esto á la mala inteligencia de aquel funcionario con el general Breton.

CASTELLON 10.

En esta provincia se conserva la tranquilidad inalterable á pesar de que los jamancos andaban rebulléndose y amenazando unos días antes de que estallaran los chispazos en esa córte, Barcelona y otros puntos; pero tuvieron miedo y se quedaron quietos. VIGO 9.

La tranquilidad se encuentra asegurada en toda Galicia y especialmente en esta poblacion con la presencia del general Balboa, cuya columna se halla acuartelada en esta y pueblos inmediatos. Iriarte ha pasado de Lisboa para Londres en un vapor inglés yendo á dar sin duda cuenta á Espartero del mal éxito de sus maquinaciones. (Heraldo.)

—En Logroño se sigue causa con arreglo á la ley de 17 de abril á algunos acusados de conspiradores.

Ayer se celebró el consejo de guerra en la causa contra el general Prim.

Leídas las diligencias nuevamente practicadas, protestaron los defensores de la indefension de sus clientes, por no haberseles comunicado el proceso. El consejo concedió á los defensores hora y media para que presentasen las observaciones que juzgasen oportunas y se pusiesen de acuerdo con los acusados.

Despues de examinado el proceso, recusaron los defensores la parte aumentada desde la última resolucion adoptada por el consejo, por figurar en ella mas de veinte nombres de personas que no habian declarado anteriormente.

El general Sebilly manifestó que el excelentísimo señor conde de Reus deseaba presentarse al consejo, obtenida la correspondiente regia, entró en el salon el general Prim con paso firme, frente serena y despojada: vestía de serio con la banda de la gran cruz de San Fernando. Pronunció en seguida un elocuente y sentido discurso, en que empleó tres cuartos de hora, cautivando la atención de sus oyentes, y llegando á enternecer sus palabras á alguno de los vocales. Despues se presentaron en el consejo los señores Ferrer, Calisto Fernandez y Ramon Garcia. El consejo quedó deliberando en secreto á las ocho y cuarto de la noche.

Otro día insertaremos los pormenores de esta célebre y curiosa causa.

—Ha sido nombrado secretario de la legacion española en la Haya, el Sr. Perez de Castro, hijo mayor del que fué presidente del consejo de ministros.

—A resultas de confidencia dada al señor jefe político, fueron capturados antes de ayer ocho ladrones y muerto otro en la carretera de Estremadura, junto al pueblo de Móstoles, en ocasion de tener á varios pasajeros maniatados y robados.

Refiriéndose á este hecho dice hoy el Globo:

Los cuatro ladrones de quienes dijimos que lograron librarse antes de ayer de la persecucion de los guardias civiles, han estado robando ayer por la mañana en el mismo punto. Dos de ellos llevaban caballos.

—En el Heraldo de esta fecha se lee:

—Hace dos días ha regresado á esta córte nuestro amigo el señor D. Manuel Garcia Barzanallana de vuelta de su viaje á Inglaterra, Francia y Bélgica donde fue comisionado por el gobierno español para estudiar los sistemas de aduanas de dichos países y el estado de su industria y comercio.

Sabemos que el ilustrado y filantrópico caballero

inglés don Carlos Cochrane, que tantos esfuerzos ha hecho siempre en favor de los españoles desgraciados, ha dado una nueva prueba de sus simpatías en favor de estos, mandando 500 reales á la sociedad de señoras que socorre á las religiosas de la capital, y suscribiéndose por una cantidad mensual con el mismo loable objeto. Indudablemente seria un hecho digno de la nacion española dar al Sr. Cochrane una muestra del aprecio que su simpatía le inspira, no solo en prueba de gratitud, sino como estímulo á otros benévolos extranjeros; estímulo que seria mas importante que nunca hoy, cuando todas las playas extranjeras están llenas de españoles, arrojados por las convulsiones políticas de su patria á mendigar el pan de los extraños. Una de esas cruces que tanto se prodigan hoy, y en algunos casos con tan poco tino, seria un corto pero espresivo testimonio de la gratitud de la nacion española.

Vemos con gusto que nuestros artículos sobre los proyectos del librero francés Mr. Lassale, han despertado la atención de los demás periódicos. Parece que el Sr. Lassale aspiraba nada menos que á que se le permitiese introducir en España una cantidad de libros impresos por él en castellano en Paris. Por cierto que este caballero debe tener una triste idea de nuestra inteligencia y conocimientos, cuando se atreve á proponer á una autoridad española tan inaudito plan, con esperanza de que siquiera se le escuche. Quisiéramos que el Sr. Lassale tuviese la bondad de decirnos cual seria, á su juicio, la respuesta de un ministro francés si un librero español le hiciese una proposicion parecida á ésta. Recomendamos á nuestros colegas y á los libreros que sigan alerta en este punto; un descuido puede costarles muy caro.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

San Eujenio, arzobispo de Toledo.

Este glorioso santo fué discípulo de san Dionisio Aroopajita. De Francia vino á España y fundó la iglesia de Toledo, siendo su primer prelado. Créese que el motivo de dejar las Galias para venir á España, fué el ser español de nacimiento y desear que en su patria se propagasen las verdades del cristianismo. Habiendo vuelto á Francia fué decapitado en una aldea llamada Diolo.

SANTOS DE MAÑANA.

San Rufino y compañeros mártires.

Cuarenta horas en la parroquia de san Miguel y san Justo.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del 14.

Se abre á la una y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA.

Actas y proyecto de reforma.

Sin discusion se aprueba el dictámen de la comision de actas, admitiendo como diputado por Cádiz á don Miguel Rodriguez Leal.

Continúan la discusion del artículo segundo del proyecto de reforma; y despues de pasar á la comision varias enmiendas á diferentes artículos.

El señor PERPIÑA impugna el dictámen, por no saberse cómo ni por quién han de juzgarse los actos de la prensa.

El Sr. ORENSE desea que el gobierno dé esplicaciones sobre este asunto.

El Sr. PACHECO no se asusta de los inconvenientes respectivos de la previa censura y de la libertad de imprenta: de esta, se deduce necesariamente la calificacion y juicio de jurados, y si el gobierno no tiene dispuesta una ley que le sustituya, ni tampoco la comision, no hay necesidad, ni debe arrancarse de la ley la designacion de que para calificar los delitos de la imprenta debe existir el juicio por jurados. Ni concibe S. S. de la ilustracion del señor ministro de Gracia y Justicia que pretenda llevar á los tribunales ordinarios la calificacion de los estravios de la imprenta, lo cual seria perjudicial así para la imprenta como para los tribunales.

El Sr. MINISTRO DE LA GOBERNACION se esfuerza en demostrar que la libertad de imprenta puede existir sin la institucion del jurado; alegando como prueba, que juzgándose por los tribunales todos los delitos y pudiendo cometerse estos por medio de la prensa, no hay razon que pueda justificar la necesidad de esta institucion esclusiva para su determinado objeto, que tantos inconvenientes ofrece por otra parte, y que tan en disonancia está con las leyes comunes. Observa que á todo escritor como lo ha sido S. S., y de oposicion, debe serle permitido conquistar el poder por medio del raciocinio, pero nunca el que le asalte; y como la tolerancia excesiva y perjudicial á veces del jurado, autoriza ó por lo menos transige con delitos de muy malas consecuencias, y como por otra parte es conciliable la libertad de la prensa con la estincion del jurado, como sucede hoy en otras naciones; insiste S. S. en que se apruebe el artículo. Concluye observando que son dos las cuestiones pendiente s de que es necesario separarse: la que puede conducir al absolutismo y la que puede llevarnos á la anarquía.

El señor ALCALA GALLIANO observa que de todas partes se levanta un clamor pidiendo paz y órden. Entiendo S. S. que no puede existir la previa censura á la vez que la representacion nacional, de la manera que la tienen algunos individuos: la esperiencia de S. S. como periodista le ha enseñado esta verdad, sin que por ello se declare su partido convencido de que el derecho de emitir por debe restringirse de la manera que el gobierno conoce las revoluciones que la imprenta están convencidos de que diversidad de ase obran en el personal del jurado, y que seria mejor decir como la convencion francesa, «des delitos de imprenta no hay tribunal que los juzgue,» que el dejarlos á juicio del jurado, cuyos individuos no quieren cargar con ciertas responsabilidades.

No dice S. S. que cuando la nacion se encuentre en un estado normal y próspero, pensará S. S. del mismo modo en esta parte, y mucho menos si se discurre un medio mejor, ó si las circunstancias aconsejan dar lugar al jurado en la ley.

Recomienda toda medida compatible con las necesidades del día y con su alteracion ó modificacion en otros tiempos mas tranquilos, sin necesidad de apelar á trastornos ni violentos medios. Abunda pues en la idea de que los tribunales juzguen de los delitos de imprenta.

El señor PASTOR DIAZ se queja de que el señor Pidal no haya hecho las observaciones competentes al hablar de los estravios de la prensa, que el orador reconoce el primero, pero que hubiera deseado se hiciera mencion de los beneficios producidos por las saludables doctrinas y de los servicios que para la consecucion del orden ha prestado parte de la prensa, corriendo riesgos y venciendo obstáculos que pudieran haberse tenido en cuenta para no confundir las tendencias y para que siquiera por gratitud se dejara á la prensa en su atrincheramiento y no sedesmoronase esta libertad de escribir que tanto ha contribuido á alcanzar la situacion presente, por la cual se encuentran reunidos los actuales representantes y el actual gobierno. Insiste S. S. en que se deseché el artículo de que se trata, aun cuando solo sea para conservar esa arma los hombres que hoy mandan, mañana cuando no estén en el poder.

El señor ministro de GRACIA y JUSTICIA sostiene que tratándose de reformar la Constitucion, conviene hacer esta alteracion, que en su fondo no afecta la existencia de la institucion del jurado, ni se opone á que cuando otro día se discutan las atribuciones de esta institucion se les dé mas ó menos latitud; pero que hoy, si en la ley fundamental quedara consignado este párrafo, seria necesario al día siguiente empezar por infringirla.

El señor SARTORIUS. La acalorada defensa que el Sr. Pastor Diaz ha hecho de la libertad de imprenta al oponerse al dictámen de la comision, pudiera dar lugar á que se creyera que S. S. no amaba la libertad de imprenta; y por eso se levanta á decir, que si bien los gobernantes han infringido alguna vez la ley, ciertas instituciones la infrinjen tambien, sea por la dificultad de ser aplicada segun su espíritu ó bien por cualquiera otra circunstancia, lo cual es mucho peor que las infracciones cometidas por los hombres; deduciéndose de aquí, que el puritanismo constitucional está de parte de los que se esfuerzan para que la observancia y respeto de la ley existan en toda su fuerza.

Por lo demas, S. S. no puede desconocer el mérito contraído por la prensa, ni prescindir de que fue y es periodista y que piensa seguir siéndolo; pero que en el Congreso es defensor de los intereses generales y estos están en completa oposicion con la existencia de un jurado que en determinadas épocas, siempre ha absuelto al culpable y condenado al inocente.

No quiere decir esto que S. S. sea enemigo de la institucion del jurado, ni que pretenda llevar á los tribunales ordinarios aquello de lo que no deban entender; y se reserva para su día defender la existencia de una institucion respetable, pero que necesita de alteracion en algo uno de sus extremos. Concluye repitiendo que las mas puras ideas de constitucionalismo han guiado á la comision, y que S. S. no seria diputado ni reformista si viese atacadas ni remotamente las instituciones liberales.

Es cuanto tiene que decir en contestacion al Sr. Pastor Diaz, que le ha llenado de dolor al dar á entender que sea posible á S. S. transijir con ningun acto que tienda á harrenar los principios que defendiendo tanto tiempo há.

Se pone á votacion el dictámen de la comision, y es nominal es aprobado por 127 votos contra 32.

Antes de proceder al art. 4.º que presenta la comision, se lee por segunda vez la siguiente enmienda, del Sr. Perpiña, para que se intercale entre el art. 2.º que se ha aprobado y el 4.º que va á discutirse:

«El gobierno podrá suspender la publicacion de un periódico siempre que juzgare requerirlo así la seguridad del Estado, el bien del país ó la moral pública, presentándose en las Cortes si estuviesen reunidas ó tan luego como se reúnan á dar cuenta.»

Apéyala su autor en el concepto de ser conveniente autorizar al gobierno para que obrando constitucionalmente pueda oportunamente ocurrir á evitar mayores inconvenientes.

El Sr. Pidal respetando mucho la libertad de imprenta observa que la enmienda del Sr. Perpiña se opone á ella.

Despues de algunas observaciones reglamentarias, se desecha la enmienda.

Se levanta la sesion á las cinco.

ESPIRITU DE LA IMPRENTA.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION reboto con su maestria acostumbrada el dictámen de la comision del Congreso sobre la reforma de la Constitucion. Despues de celebrar en la parte literaria este documento, obra del Sr. Donoso Cortés, dice que: «Un escritor puede ser eminente, y no ser muy á propósito para redactar dictámenes de comisiones del Congreso.» No podemos dejar de copiar el siguiente trozo, en que rebate la injusticia con que se ha atacado á nuestros reyes. «Al leer este pasaje, dice, habiéramos deseado que no fuese verdad lo que se ha dicho, que lo habia escrito el Sr. Donoso Cortés; hubiéramos deseado no ver al pie de semejante documento ni su firma ni la de sus compañeros. A mas de la falsedad filosófica é histórica que encierran semejantes palabras, ¿qué lenguaje es este en que de tal suerte se maltrata á tantos ilustres monarcas, en que así se arrastran por el suelo tan brillantes diademas? Pues qué, ¿el principio del derecho divino no enjendra mas que inacción, fuerza destructora, terrible alternativa de tiranía implacable y de ociosidad insolenta?»

«En una nacion monárquica, una comision del Congreso hacer sonar tan terribles palabras á los oídos de una asamblea de legisladores que se proponen dar fuerza y esplendor á la potestad del monarca? ¿Eso se llama ser monárquico? ¿Eso puede leer en el Congreso, en nombre de una comision, un diputado que tiene la alta honra de ser secretario particular de S. M. la Reina doña Isabel II? Pues qué, ¿la augusta huérfana, la heredera del trono de los Recaredos y Fernandos, desdiciendo de potestades destructoras, insolentes en la ociosidad, implacables en el ejercicio de su tiranía?... ¿Se ha olvidado la comision de lo que ella misma nos confiesa, que nuestros reyes han gobernado con un imperio justo y con un cetro dichoso? ¿Se ha olvidado de que sin embargo esos reyes creían que el propio oficio del rey es hacer juicio y justicia, porque de la celestial majestad recibe el poderío temporal?»

Los demas periódicos hablan casi exclusivamente de las discusiones del Congreso y de la causa del general Prim.

VARIEDADES.

PRONÓSTICO DE UN INVIERNO RIGOROSO.—Por un vapor llegado el 5 del corriente á Londres, procedente de Amberes, se sabe que ya habia en las calles de aquella ciudad una capa de nieve que tenia un pie de profundidad.

Notamos en el CHANGEAR los datos siguientes:

En Prusia los perros y los caballos de lujo están sometidos á una contribucion, y este impuesto ha enriquecido la estadística oficial con un artículo nuevo. El gobierno sabe positivamente el número de perros y caballos sobre los que reina S. M. prusiana.

La ciudad de Breslau, que ocupa el segundo lugar entre las del reino, acaba de publicar el estado aproximativo de sus perros de lujo que ascienden á 1,500; he aquí la consecuencia que saca un escritor de Berlin.

Suponiendo que la manutencion de cada uno de estos animales no cueste mas que dos sueldos diarios, el pueblo de Breslau ha gastado por sus perros, en el espacio de seis años, la suma de 112,260 escudos de Prusia. Aumentense las contribuciones voluntarias, forzosas, cuantaciones oficiales y colectas en favor de los pobres este terrible cynophobia demuestra que Breslau ha gastado desde 1838, 45,000 escudos mas por sus perros que por sus pobres. ¿Que no fuérais perros! dice el publicista á los mendigos. Pero desgraciadamente sois hombres.

Segun el Herald de Paris. la casa de M. Allard, sobrino del jefe de la policia, fue últimamente invadida por ladrones á las doce del dia, quienes se llevaron una gran cantidad de ropa y 1200 francos en dinero.

El 5 hubo en Londres. entre las once y doce del dia, una neblina tan espesa que hubo que encender todas las luces de gas, especialmente en los escritorios y tiendas. Los vapores del rio estuvieron parados todo el dia, y los buques de vela que venian del mar ochaban anclados á toda prisa en donde se hallaban temerosos de estrellarse unos contra otros. La neblina duró hasta la noche.

Se estan haciendo en Londres experimentos con un bote de goma elástica que no puede sumergirse. Si este ensayo tiene buen éxito se construirán muchos para todos los puntos mas peligrosos de las costas, con el objeto de socorrer á las victimas de los naufragios tan frecuentes en esta estacion del año.

Cádiz 9.—A falta de noticias políticas, de las que nadie se ocupa en esta y de noticias mercantiles (que no puede haberlas donde no hay comercio), comunicare á Vds. una observacion que les servirá para calificar los benditos frutos de la ciencia administrativa, tan cacareada en este siglo venturoso. El correo de Madrid debe llegar á esta á las tres de la tarde. Con la poca agua que ha caido estos dias, llega á las doce de la noche. El carro que lo trae, es de forma primitiva; una especie de galera tosca, pesada, cargada, y resguardada por detrás por un sistema de felpudos cosidos á la vieja estructura del vehiculo con sogas de esparto. La operacion de descoser este injenioso amaño para sacar las balijas, dura, por mi reloj, 18 minutos. Comparen Vds. esta verdadera relacion con los pomposos documentos que el Sr. Quinto publica en los periódicos de esa imperial y coronada villa, y saquen Vds. consecuencias. (Nuestro corresp.)

PARTE INDUSTRIAL.

Bolsa de Londres 5 de noviembre.—La prima sobre el oro en Paris, es de 11 por mil, que al precio inglés del oro dá un cambio de 25—42 1/2; y estando el cambio sobre Londres en Paris á 25—35, resulta que el oro está á 0, 49 por ciento mas caro en Londres que en Paris.

Los fondos han estado hoy muy firmes, y se observan tendencias de alza en los principales. El 3 por 100 inglés estuvo á 100 1/8, y los convertidos á 99 1/4 á 3/8.

En el mercado extranjero, lo mas notable fué la alza en el papel portugués, que se cotizó hasta 5/4 1/2 y 3/5 1/2. Los demas fondos estuvieron igualmente mas firmes. El 5 por 100 español de 23 7/8 á 24. El 3 por 100 de 35 1/4 á 3/8. El 6 por 100 chileno de 101 á 103. Pongo estos fondos para que vea en Madrid este vergonzoso contraste entre los nuestros y los de una república que nació ayer de mañana, y que apenas cuenta un millon de habitantes.

En ferrocarriles las especulaciones han sido muy pocas, debiéndose quizás esto á los infinitos planes que existen para abrir nuevas vias, y á las que acuden con preferencia los capitales. Las antiguas líneas, aseguradas ya por la experiencia, tienen sus acciones demasiado caras para presentar esperanzas de gran lucro á los especuladores.

—El Nacional dice que el gobierno francés piensa permitir la importacion en Francia de buques de hierro, con un derecho de 45 francos por cada 100 kilogramos.

—Comercio entre Rusia y China. —San Petersburgo 22 de Octubre. En la feria de Nishni Novogorod se presentaron 39.000 cajas de té, y 60.000 libras de cobre. Las cantidades de tejidos de algodón eran poco mas ó menos las mismas que en la última feria. Hubo poca seda de Persia, y dícese que la que habia fue comprada para llevarla á Inglaterra. En general el comercio estuvo muy activo. Grandes cantidades de paño se compraron para importarlás á China.

El huano, este precioso abono, en uso hace muchos años en Inglaterra y que forma uno de los cargamentos de retorno mas ventajosos para los buques que vuelven á Europa de las costas de Chile y del Perú, acaba de hallarse en el cabo Tenez y en algunos islotes vecinos. El que lo ha encontrado ha conseguido un privilegio de tres años para explotarlo. Las ricas minas de cobre de Monzaia, entre Arjel y Medeah, se han concedido tambien á una casa de comercio de Marsella. Otras casas del mismo punto han mandado explorar lasdo plomo en Ouarensenis. Hase descubierto en Rache-goun la pouzzolana.

—La diputacion provincial de Valencia ha publicado una circular, manifestando que habiendo sido infructuosas las reclamaciones que hasta ahora ha hecho para que se la entreguen las sumas que pagan los pueblos para dichas obras, ha decretado su suspension. A dicha circular acompaña copia de una esposicion dirigida al gobierno, en que pide la diputacion, que el recargo y arbitrios destinados á las obras del puerto sean recaudados por ella con absoluta independencia de las oficinas de rentas, ó que en otro caso, se supriman uno y otro, para que la provincia de Valencia no sufra un gravamen de que el resto de la monarquia se halla libre, dado que sus productos no se apliquen al objeto para que se crearon.

—La obra del ensanche de la ciudad de Barcelona se vá adelantando admirablemente. El antiguo cuartel de artilleria, llamado de los Estudios á causa de ser el edificio que sirvió de universidad, está ya casi completamente arruinado, y aquel extremo de ramba se presenta ya despejado, dando una idea de lo que ha de ser, cuando la obra esté acabada. Nosotros creemos que aquel sitio será de los mas estimados de Barcelona.

Reflexiones al dictamen de la comision del Congreso sobre la reforma constitucional.

Remitido.

Al confesar la comision «que se ha abstenido como de cosa vedada de poner la mano en aquellos artículos de la Constitucion que ha respetado el gobierno, temerosa de traspasar sus facultades y de hacer mas variaciones en la ley fundamental de las que al Estado conviene»; no es de estrañar presenten sus trabajos la apolojia del proyecto formado por el gobierno, y que este haya que-

dado satisfecho de la precipitacion con que se ha evacuado un dictamen tan grave.

Ha espresado la verdad de que «la sociedad no puede estar bien rejida y gobernada cuando los pueblos estan gobernados y rejidos por corporaciones populares;» pero ha contado tambien entre las máximas de nuestros sabios antepasados el principio de depender la sancion de las leyes del consentimiento del pueblo y constitucion del príncipe. *Lex fit, dice la comision, consensu populi, et constitutione Regis.*

No hallamos entre ambas proposiciones la consonancia que resplandecer debiera en un documento de esta clase; ni juzgamos que, por el hecho de que en los concilios, Fuero Juzgo y anales de algunos historiadores se usasen las frases de *consensu communi, consensu populi*, al tratar de la eleccion primitiva de los reyes de la estirpe goda ó de otras sanciones, sea propio adoptar hoy aquel lenguaje para confirmar que en la antigua monarquia «las Cortes con el Rey, sean la fuente de todas las cosas lejitimas.» Esta verdad es un axioma en presencia de la historia de nuestros mayores, y corolario seguro de las instituciones de toda monarquia pura. Si, pues, en todos tiempos, exceptuadas las épocas democráticas ó tumultuosas, se entendié por consentimiento del pueblo, la voluntad ó aquiescencia de la opinion social radicada en los potentados, dignidades y sábios del pais reunidos en los cuerpos auxiliares del Trono (*idem est rem fieri in Curia, ac si facta fuisset ab universo populo, fit enim á personis quae illum sub nomine ordinum aut statuum legitime representant*); de impropiedad ha de tacharse la espresion que dá lugar á interpretar la intelijencia de aquellas palabras, confundiendo la verdadera idea de la autoridad de los reyes y Cortes antiguas. En ella aparecen designadas sus respectivas atribuciones y limites, escijiendo el dictamen ilustrado de las asambleas para resolver negocios graves, su consentimiento para la imposicion de nuevos tributos, y *contemplacion (no intervencion)* del pueblo, ó sea de todas sus clases é intereses, en la sancion de ordenamientos importantes.

Una verdad dice la comision al espresar «que nuestras alteraciones y disturbios, lejos de haber contribuido á poner como de bulto y en relieve los graves defectos de la Constitucion, han contribuido poderosamente á oscurecerlos.» Hállase comprobada esta conviccion en las páginas de las revoluciones de todos los pueblos, que mientras desbordadas sus pasiones se ciegan y sacian en luchas de partidos encarnizados, ó guerras estrañas como experimentaron griegos y romanos, queda enervada la perniciosa influencia de las máximas antisociales que proclamaron; ó mas bien no se ocupa en su escámen la atencion pública, fija en objetos que tiene por diversos y son sus efectos necesarios; á la manera que el enfermo desvia su imaginacion de la fiebre, conmovido por el agudo dolor que le ajita.

Mas no comprendemos el fundamento con que la comision presaja el ocaso de las instituciones aristocráticas, al encomiar las bases de la institucion del Senado. Nosotros desamamos no ver las triunfantes bajo el velo aparente de un monarca, á imitacion de lo que sucede en Inglaterra; y si «la verdad, segun aquella dice, no es para las sociedades sino lo que justifica la discusion y lo que sanciona el tiempo» ni es consiguiente considerar vedado el escámen de los artículos de la Constitucion respetados por el gobierno, ni satisfacerse con «haberle pedido, acerca del matrimonio del rey, esplicaciones convenientes.» No juzgamos en su virtud muy lójico el dictamen de la comision del Congreso sobre la eleccion y derecho vitalicio de los senadores, relegando el principio hereditario. Atribuye á este último su independencia, la estabilidad, la grandezza en las concepciones y la perseverancia en los designios, con el inconveniente de ser aferrados sus individuos á todo lo antiguo, é inflexibles contra el espíritu de las opiniones reinantes, y á pesar de confesar «no estaria lejos de ponerse del lado de los que creen que lejos de mitigar, agrava muchas veces las dolencias del Estado el sistema de elecciones»; le prefiere al hereditario, añadiendo que «recela que un Senado electivo ha de carecer siempre de aquella independencia absoluta que es tan de desear en esas instituciones, que son como las mediancras entre los reyes y los pueblos.» Chocan, pues, estas convicciones con las bases propuestas para la institucion del Senado, sin que puedan salvar la inconsecuencia las circunstancias de los tiempos presentes, en los cuales, segun la comision «el trono no puede ser independiente sin una institucion que le sirva como de arrimo y que esté hasta cierto punto debajo de su mano.» Convenimos que en tales épocas la debilidad del trono no puede refrenar la arrogancia de las asambleas populares, y que la primera necesidad es robustecer los elementos de su poder; empero tambien juzgamos espuesto, al echar mano de recursos extremos, que en lugar de ejercer el principio monárquico su predominio sobre el aristocrático, aparezca dominante el segundo, ó se vea estendido el primero fuera de los limites de su autoridad. Tenemos repetido que nuestras doctrinas proscriben el despotismo de uno y el de los muchos; y el tiempo demostrará si se precipita ó no la sociedad en uno de los dos escollos.

Tampoco hallamos como consecuente el dictamen de la comision en el matrimonio del Rey, que debe comunicarse á las Cortes, sometiéndose á su aprobacion las estipulaciones matrimoniales. Dice la comision haber pedido al gobierno las esplicaciones convenientes: «y convencida, añade, como está de que el gobierno no se ha movido á hacer la reforma que propone, sino por aquellas consideraciones altísimas de conveniencia y de decoro que prohiben treer á pública discusion las personas de los príncipes, la acepta y la somete á la aprobacion del Congreso, segura de que los diputados de la nacion I a harán suya, mostrando así el miramiento y la veneracion con que se tratan las cosas de que puede recibir menoscabo la dignidad á ugusta de sus reyes.» Laudables ideas observamos en esto le aguaje; pero desde luego advertimos no haber tenido presente la comision el principio sentado anteriormente de que «la verdad no es para las sociedades sino lo que justifica la discusion y lo que sanciona el tiempo;» y que quizás se olvidó tambien del artículo que trata de intercalar despues del 53, en estos términos: «Cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra

en orden á la sucesion de la Corona, se resolverá por una ley;» pues si esta ley ha de proponerse y discutirse entre las Cortes, claro es que se pondrán en pública discusion las personas de los príncipes, y que se saltará á los miramientos que aplaude la comision, entrando directamente y de lleno en el escámen de las cualidades personales de los reyes, ora sean físicos ó morales los defectos á que se atribuya su incapacidad.

Deducimos de estas reflexiones la poca duracion que debe tener la Constitucion reformada, al ver que sus mismos patronos reconocen la incertidumbre de los elementos en que fundan la alta cámara, que es uno de los poderes del Estado; y que por otra parte carecen las demas bases de la perpetuidad de sus disposiciones. Si la comision teme carezca el Senado de la independencia propia de la naturaleza de este cuerpo conservador, ¿no nos descubre esta confesion la incertidumbre con que se procede á la creacion de una ley fundamental, y las oscilaciones consiguientes que debe producir en el Estado su influencia? Este y otros escollos juzgamos se hubiesen evitado con la confirmacion y práctica, de los ordenamientos de las leyes antiguas que los hombres del dia dicen querer conciliar con el verdadero progreso de la ilustracion. Ellas atribuyen á varias dignidades del reino (véase entre otras la ley 6 tit. 9, part. 2.ª) la prerogativa de ser consejeros natos de la Corona y fieles depositarios de las leyes fundamentales; y supuesto que por la reforma actual queda la cámara de diputados del nombramiento popular, mas ó menos directo, contra las costumbres de la antigua monarquia; entonces pudiera decirse con menos impropiedad que se acomodaba lo antiguo con lo moderno; mas esto es imposible estinguendo á un tiempo los dos principios fundamentales de nuestros mayores, en cuya influencia se fundaba una monarquia pura, templada si se quiere aristocráticamente, mas no convertida en aristocracia. Barrenar ademas la doctrina que obliga á los reyes á pedir consejo á las Cortes en todo grave negocio; ó ponerse en el caso de que reputemos por asunto insignificante la eleccion de personas con quienes deban enlazarse los reinantes; son extremos que no podemos concebir.

Descando nosotros el acierto en materias tan interesantes, y de tanta trascendencia cual es el matrimonio de la escelsa Isabel en la presente época; juzgamos que el escámen sobre algunos artículos que se reforman y otros que no son reformados, debiera ser tan detenido como imparcial; y sentiriamos, con el señor diputado Egaña, oír únicamente en las Cortes los ecos de una comunion, que percibiendo el cáncer que corroe nuestro cuerpo político, se quiere satisfacer con remedios paliativos. En hora buena que se deadeñasen ciertos hombres de remontarse al origen del poder, y que, por evitar abusos, se fijasen aisladamente en los hechos, en lo positivo, y en sus materiales resultados, si procurasen al menos conservar ileso los atributos esenciales de toda ley fundamental; pero al dejar triunfante la teoria de la division del poder, que es el distintivo vital del dogma popular que dicen tratar de proscribir, ¿cómo conciliar con ella los fueros antiguos, ni crear un regimen justo y estable? Si la experiencia os ha convencido de la necesidad absoluta de que el poder sea constante, firme y duradero, cual eterna é invariable ley del orden social, ¿á qué alejar estos principios del proyecto de reforma, sustituyendo el jermen de incesantes oscilaciones? ¿no bastan todavia los desengaños pasados? Otras sobrevendrán, no lo dudeis, hasta el dia en que se asiente la ley fundamental sobre elementos mas robustos y mas eficaces para obrar la concordia de la mayoría de los españoles por los medios que ella tiene prejuzgados.

UN SUSCRITOR ARAGONES.

Á ULTIMA HORA.

Segun nuestro corresponsal ha ocurrido en Málaga otra tramoya mayor que las anteriores, en la noche del 10.

Como si estuviéramos en una plaza situada, se redoblaron las guardias, se puso la tropa sobre las armas, y fuertes retenes corrian de unos puntos á otros, sin que el pacífico vecindario tomase parte en nada de la farsa que se representaba, y so pretexto de un tiro disparado en frente del café Nuevo; hubo carreras que durarian como unos dos minutos; y de aqui se toma pretexto para decir que los enemigos del orden público tratan de alterar la tranquilidad, cuando esta ocurrencia es una *cábala especulativa* para aparentar servicios y que por ellos se puedan obtener remuneraciones que el gobierno con tanta facilidad como poca prevision prodiga.

Se cree que todos estos movimientos son escitados por personas ambiciosas de mando, y que por desgracia para aquella ciudad, tienen grande influencia con la autoridad militar, y sin duda para evitar cualquiera clase de consecuencias, la civil ha dispuesto expedir pasaporte para fuera de la provincia, á aquellas personas que por sus antecedentes se reputan como contrarios á la situacion.

ANUNCIO.

HISTORIA MILITAR Y POLÍTICA DE ZUMALACARREGUI, y de los sucesos de la guerra de las Provincias del Norte, enlazados á su época y á su nombre, por D. Francisco de Paula Madraro. Edicion de lujo, con grabados, bajo la direccion de D. José Vallejo.

La obra constará de 25 á 30 entregas de 16 páginas del tamaño y forma del prospecto, que formarán un solo tomo, y contendrá mas de 120 grabados en madera, cuya ejecucion está encomendada á los mas distinguidos artistas de esta corte, dándose gratis á los señores suscritores al final de la obra el retrato de Zumalacarregui, grabado en acero, con una elegante cubierta para la encuadernacion. Se publicarán á lo menos dos entregas al mes.

El precio de cada entrega es 2 rs. en Madrid y 3 en las provincias, franca porte.

En las provincias no se admiten suscripciones por menos de cuatro entregas á la vez.

Se suscribe y dan gratis los prospectos en las librerías de Mute, calle de Carretas; de Cuesta, calle Mayor; de Monier, Carrera de San Jerónimo; de Villa, Plazuela de Santo Domingo; y en la Redaccion, calle de la Almudena, número 117, cuarto bajo, estamperia.

Editor responsable, D. Nicolás García Sierra.

MADRID.—Imprenta de B. Francisco del Castillo. Calle del Fomento.